

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 578

Rad. Juzgado: 2019-00340-00

Se decide lo pertinente en el trámite esta demanda **ORDINARIA LABORAL** promovida a través de apoderado judicial por el señor **HERNANDO RODRÍGUEZ GARZÓN** en contra del señor **CONRADO CORREA HENAO**.

CONSIDERACIONES

Una vez revisado el auto de sustanciación No. 561 del 31 de julio de 2020, se avizora que se está frente a un error por omisión o cambio de palabras susceptible de ser corregido por el Juez en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, conforme las voces del artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable al proceso laboral por el principio de integración normativa, que a la letra, dispone:

"Artículo 286.- Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

En consecuencia procede el Despacho a corregir el yerro involuntario en el que se incurrió al proyectar la providencia anotada, aclarando que la fecha dentro de la cual tendrá efectos la audiencia que refiere el artículo 77 del Código de procedimiento laboral y de la seguridad social, será el día **primero (01) de octubre de 2020, a la hora de las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO

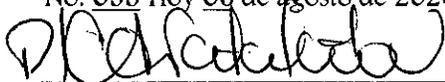
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado

No. 055 Hoy 06 de agosto de 2020



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

